

RESOLUCIÓN CAL-NAOP-2025-2027-202

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 122 de la Constitución de la República establece que el máximo órgano de la administración legislativa se integrará por la Presidencia, y las dos Vicepresidencias, y por cuatro vocales elegidos por la Asamblea Nacional de entre los asambleístas pertenecientes a diferentes bancadas legislativas;
- Que,** el artículo 126 señala que, para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República establece la iniciativa para presentar proyectos de ley y a quiénes correspondería presentarlos;
- Que,** el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de la administración legislativa;
- Que,** el artículo 21, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala que la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control conocerá asuntos e iniciativas legislativas de la política macroeconómica en sus aspectos fiscales, presupuestarios, tributarios, aduaneros, monetarios, financieros, de seguros y bursátiles;
- Que,** el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en lo referente a las funciones de las Comisiones Especializadas Permanentes, establece en su numeral 2 entre otras funciones, discutir, elaborar y aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta los informes de los proyectos de ley, previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional; podrán, además, reformarlos, ampliarlos, simplificarlos o cambiar la categoría de las leyes, conforme el análisis realizado;
- Que,** el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que las o los presidentes de las comisiones especializadas, hasta antes de la aprobación del informe para segundo debate, podrán solicitar al Consejo de Administración Legislativa la autorización para unificar todos aquellos proyectos que versen sobre la misma materia y que se encuentren tramitando en la comisión o que se encuentren en otras comisiones;
- Que,** mediante memorandos No. AN-CRET-2025-0300-M y No. AN-CRET-2025-0355-M, dirigido al Mgtr. Niels Anthonez Olsen Peet, Presidente de la Asamblea Nacional, la Secretaría Relatora de la Comisión



Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control solicita por disposición de su Presidenta, Asambleísta Nathaly Estefanía Farinango Delgado, la autorización al Consejo de Administración Legislativa para UNIFICAR los proyectos de ley de la misma materia unificados mediante Resolución Nro. 010-2023-2025, aprobada en la sesión Nro. 075 de fecha 14 de noviembre de 2024 de dicho órgano legislativo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la unificación del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas de la ex asambleísta Encarnación Duchi, con número de trámite 299887, presentada por la secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, mediante memorandos No. AN-CRET-2025-0300-M y No. AN-CRET-2025-0355-M con los Proyectos de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, unificados, que se encuentran en trámite en dicha comisión.

Artículo 2.- Notificar con la presente Resolución a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, para su cumplimiento y proceda al tratamiento de los referidos proyectos de ley acorde a lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

**NIELS OLSEN PEET
Presidente de la Asamblea Nacional**

**GIOVANNY BRAVO RODRÍGUEZ
Secretario General de la Asamblea Nacional**

